



En Frigiliana a fecha de firma electrónica, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alejandro Herrero Platero, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

“CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 6 SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE FRIGILIANA”

ATENDIDO que resulta necesario disponer de personal, seleccionado de una manera rápida y eficaz, que permita dar cobertura a la ejecución de programas de carácter temporal, por este Ayuntamiento de Frigiliana, pretendiéndose la contratación del personal teniendo en cuenta los méritos aportados por los/as aspirantes.

CONSIDERANDO que los artículos 23 y 103 de la Constitución española de 1978 reconocen el derecho de todos los ciudadanos a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.

CONSIDERANDO, que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 55 del Texto Refundido por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, las Administraciones Públicas deberán seleccionar a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación: a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases, b) Transparencia, c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

CONSIDERANDO que en el ámbito local tanto el artículo 103 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, como el 91 referido al personal laboral establecen las exigencias del respeto a los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, así como el de publicidad aunque no señalan procedimiento selectivo alguno para el personal laboral temporal, sino que se refiere a los sistemas ordinarios de concurso, oposición o concurso-oposición.

CONSIDERANDO que en la medida en que concurren especiales circunstancias que motivan la permanencia y el mantenimiento del servicio de Piscina Municipal en un municipio pequeño, siendo ésta una de las principales instalaciones deportivas del mismo, con la mayor demanda de usuarios en temporada estival, y analizando las negativas consecuencias que podrían derivarse de la no contratación de personal socorrista, que impedirían en todo caso la apertura de las instalaciones, por lo que procede declarar las contrataciones como urgentes e inaplazables y el servicio como prioritario y esencial, de acuerdo con las exigencias planteadas por el **Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre**, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

VISTO el informe jurídico emitido por la **Secretaría Intervención Municipal**, así como la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía y en particular el artículo 21.1, letras g) y h), con esta fecha **HE RESUELTO**:

Primero.- Considerar y **DECLARAR** el servicio estival de Piscina Municipal de Frigiliana como prioritario y esencial, así como los puestos inherentes a su desarrollo y funcionamiento como necesarios y de cobertura inaplazable.



Segundo.- Convocar proceso selectivo para la contratación temporal de 6 plazas de socorristas para la piscina municipal de Frigiliana, para la temporada de verano 2018.

Tercero.- Aprobar las siguientes bases reguladoras de la convocatoria, conforme al Anexo que se acompaña, aplicándose al procedimiento en todas aquellas fases y actuaciones que sean factibles, **el trámite de urgencia** referido en el Artículo 33 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aras de poder formalizar las contrataciones dentro del plazo fijado para apertura de la piscina municipal en período estival.

Así se manda y firma, en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, limitando la intervención de la Secretaría-Intervención a los meros efectos de su transcripción al libro de resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



1.- Normas Generales.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición, de seis plazas de socorrista.

Plazas a tiempo parcial, la temporada de verano.

Denominación: Socorrista.

Número: 6.

Grupo: IV.

Título Exigido: Título de socorrista acuático.

Sistema: Personal Laboral Temporal.

Sistema de Acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-Oposición (prueba práctica).

1.2.- Requisitos.

Para ser admitidos/as en el presente proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, en cuanto al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título exigido (socorrista acuático).

e) Estar en situación de demandante de empleo.

f) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Los títulos exigidos para las plazas se acreditarán con fotocopia compulsada de los mismos.

La situación de demandante de empleo se justificara mediante certificado del mes en curso expedido por el Servicio Público de Empleo correspondiente.

1.3.- El procedimiento de selección de los/las aspirantes será el de concurso-oposición.



Fase de concurso.

- * Tener superada la formación socorrista acuático (curso de reciclaje) actualizada en los últimos 5 años: 1 punto.
- * Tener superada la formación socorrista acuático (curso de reciclaje) actualizada en los últimos 2 años: 1,5 puntos.
- * Estar en posesión del título de licenciado en medicina o grado en medicina, o diplomado universitario de enfermería o de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias: 1 punto.
- * Estar en posesión de título acreditativo sobre RCP (reanimación cardiopulmonar, soporte vital básico y uso DESA): 1 punto.

La puntuación total de esta fase de concurso no podrá ser superior a 3,5 puntos.

Fase de Oposición

Los aspirantes deberán realizar las pruebas recogidas en el Anexo I.

La puntuación total de esta fase de oposición no podrá ser superior a 11 puntos.

2.- Desarrollo del proceso.

2.1.- Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo, se dará un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes por los/as aspirantes, contados a partir del día siguiente al de la publicación oficial de las bases.

2.2.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por resolución de la Alcaldía-Presidencia se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos, la cual incluirá la fecha de celebración de las pruebas, y que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la sede electrónica municipal, concediéndose un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Tablón de Anuncios/sede electrónica y página web municipal, para que los excluidos por la falta de algún documento puedan aportarlo y presentar las alegaciones que tengan a bien deducir en defensa de su derecho.

2.3.- Finalizado el plazo para subsanar errores, la Presidencia dictará resolución aprobatoria de la lista definitiva y se publicará nuevamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y web municipal.



2.4.- Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

3.- Solicitudes.

3.1.- Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Frigiliana, se presentarán dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios, sede electrónica y web municipal.

Se presentarán, a ser posible, en el impreso que facilitará el Ayuntamiento, junto con: fotocopia compulsada del DNI en vigor y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria. Así como documentación acreditativa de haber superado los cursos y titulaciones que puntúan según estas bases, y el pago de las tasas correspondientes, que ascienden a la cantidad de 12€.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Frigiliana, en horario de oficinas (9:00 a 14:00 horas) o mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de acudir a la segunda vía, el /la interesado/a además deberá remitir, al efecto, justificante de haber presentado la solicitud al fax nº 952533434 a vía e-mail, secretaria@frigiliana.es, dentro del plazo señalado.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as así como los/as excluidos/as, comunicando las causas de exclusión y estableciendo un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y web municipal, para la subsanación de defectos. En la citada Resolución, además se determinará el lugar y la fecha de la prueba práctica.

5.- Comisión de selección.

5.1.- La Comisión de Selección estará integrada por:

Presidente: D^a. María José Martínez Ruiz

Secretario-Vocal: D. José Domingo Gallego Alcalá.

Vocal: D. Adolfo Moyano Jaime.

Vocal: D. Antonio Manuel Platero Noguera.

5.2.- La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, titulares o suplentes indistintamente.



5.3.- Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Presidente cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o si hubieran realizado tareas de preparación de alguno de los aspirantes a las pruebas selectivas de acceso, en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

5.4.- La Comisión de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. La propuesta de aprobados que contravenga este límite será nula de pleno derecho.

5.5.- Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de esta convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización o valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.6.- Las resoluciones de la Comisión de Selección vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015. Contra las Resoluciones y actos de la Comisión de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

5.7.- La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se produzcan sobre la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6.- Lista de seleccionados/as. Presentación de documentos y formalización del contrato.

6.1.- Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Selección hará público el nombre de los/as aspirantes seleccionados/as y elevará la correspondiente propuesta de contratación a la Presidencia remitiendo el acta de la sesión. La lista de seleccionados/as se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y web municipal.

6.2.- En el plazo de cinco días naturales, los aspirantes que figuren en el anuncio, a que se refiere la base anterior, deberán presentar la documentación acreditativa de los requerimientos expresados en estas bases.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la bases, no podrán formalizar el contrato y quedarán anuladas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.



6.3.- Examinada la documentación aportada por los aspirantes seleccionados, el Sr. Alcalde-presidente procederá a efectuar la correspondiente contratación laboral temporal.

7.- Nota final.

7.1.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, y en las presentes bases.

ANEXO I. VALORACIÓN PRUEBA PRÁCTICA:

1ª) NADAR 100 METROS ESTILO LIBRE MÁXIMO 3 PUNTOS.
 MENOR 1'22'' -----3 PUNTOS
 1,22'' hasta 1'31'' -----2 PUNTOS
 1'32'' hasta 1'41'' -----1 PUNTO
 MAS 1'41''----- 0 PUNTOS

2ª) NADAR 50 METROS REMOLQUE. HACER 2 TIPOS DE REMOLQUE (CADA 25 METROS CAMBIAR EL TIPO DE REMOLQUE a elegir de los cuatro descritos). (PUNTUACIÓN POR TIEMPO). MÁXIMO 3 PUNTOS.

TIPOS DE REMOLQUE:

BRAZO EN PECHO/ 1 MANO EN LA NUCA/ 2 MANOS EN LA NUCA/ COGER POR LAS AXILAS.

MENOR 1'22'' ----- 3 PUNTOS
 1,22'' hasta 1,31'' ----- 2 PUNTOS
 1,32'' hasta 1,41'' ----- 1 PUNTOS
 MAS 1,41''----- 0 PUNTOS

3ª) TÉCNICA DE RESCATE. (PUNTUACIÓN DE 0 A 5). MÁXIMO 5 PUNTOS. PARAMETROS: TIEMPO Y TÉCNICA DE EJECUCIÓN. Tiempo / Entrada Agua / Nado / Rescate / RCP

SOLICITUD

DATOS PERSONALES

D.....N.I.F.....

con domicilio en.....

Localidad.....Provincia.....C.P.....

Domicilio a efectos de notificación.....

Teléfono.....Fax.....Correo electrónico.....

Calle Real núm. 80, 29788 Frigiliana (Málaga). Teléf: 95.253.30.02 - Fax: 95.253.34.34 www.frigiliana.es



Autorizo expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana a notificar mediante la utilización de medios telemáticos, según lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a comprobar la inexistencia de antecedentes penales respecto de delitos de naturaleza sexual.

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

TENIENDO CONOCIMIENTO DE LA APERTURA DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEIS SOCORRISTAS PARA LA TEMPORADA 2.018 DE LA PISCINA MUNICIPAL, SOLICITA SER INCLUIDO EN LA RESEÑADA BOLSA DE TRABAJO Y SE LE PERMITA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO AL PUESTO OFERTADO, PARA LO CUÁL APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1.- FOTOCOPIA NIF/NIE
- 2.- FOTOCOPIA TÍTULO SOCORRISTA ACUÁTICO Y CURSO DE RECICLAJE EN SU CASO.
- 3.- FOTOCOPIA TITULACIÓN PUNTUABLE SEGÚN ESTAS BASES.
- 4.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CONDICIÓN DE DEMANDANTE DE EMPLEO.
- 5.- DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la documentación adjunta es fiel copia de los originales; se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y expresamente a aportar los originales de la documentación adjunta a requerimiento de la Administración.

En Frigiliana, a.....de.....de 2.018

EL SOLICITANTE

Fdo:

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Frigiliana con la finalidad de gestionar el trámite requerido. Asimismo, le informamos que en caso de ser necesario para la resolución de su solicitud, sus datos pueden ser cedidos a otros Organismos o Administraciones.

Puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante documento escrito, acompañado de documentos identificativo, dirigido a este Ayuntamiento de Frigiliana, C/ Real, 80 – 29788 – Frigiliana (Málaga)

DATOS PERSONALES

D.....N.I.F.....

con domicilio en.....

Localidad.....Provincia.....C.P.....

Domicilio a efectos de notificación.....

Teléfono.....Fax.....Correo electrónico.....

Calle Real núm. 80, 29788 Frigiliana (Málaga). Telef. 95.253.30.02 - Fax: 95.253.34.34 www.frigiliana.es



DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO

QUE NO HA SIDO SEPARADO/A, MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DEL SERVICIO DE CUALQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES O ESTATUTARIOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, NI HALLARSE EN INHABILITACIÓN ABSOLUTA O ESPECIAL PARA EMPLEOS O CARGOS PÚBLICOS POR RESOLUCIÓN JUDICIAL, PARA EL ACCESO AL CUERPO O ESCALA DE FUNCIONARIO. EN EL CASO DE SER NACIONAL DE OTRO ESTADO, NO HALLARSE INHABILITADO O EN SITUACIÓN EQUIVALENTE, NI HABER SIDO SOMETIDO A SANCIÓN DISCIPLINARIA O EQUIVALENTE QUE IMPIDA, EN SU ESTADO, EN LOS MISMOS TÉRMINOS, EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO.

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la documentación adjunta es fiel copia de los originales; se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y expresamente a aportar los originales de la documentación adjunta a requerimiento de la Administración.

En Frigiliana, a.....de.....de 2.018

EL SOLICITANTE

Fdo:

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Frigiliana con la finalidad de gestionar el trámite requerido. Asimismo, le informamos que en caso de ser necesario para la resolución de su solicitud, sus datos pueden ser cedidos a otros Organismos o Administraciones.

Puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante documento escrito, acompañado de documentos identificativo, dirigido a este Ayuntamiento de Frigiliana, C/ Real, 80 – 29788 – Frigiliana (Málaga)